PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 4.577

PARRAL 28 JUL. 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
4.- El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
5.- El oficio conductor N°28 de fecha 08 de Junio del Colegio Alberto Molina Castillo que necesita adquirir Mallas Lycras.
6.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
7.- El Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio Alberto Molina Castillo, programación 2016.

CONSIDERANDO:

a.- Que resulta necesario la adquisición de Mallas Lycras con cargo a la Ley Sep.-
b.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: TEXTILES GOMEZ DIAZ SERGIO IVAN E.I.R.L., RUT: [redacted] cotización Número 71, del 06 de Junio de 2016, por un total de $420.000.- IVA Incluido; FERNANDO DIAZ LEON, RUT [redacted] Cotización S/N, por un total de $517.650.- IVA Incluido; y, JORGE HILL PARRA, RUT: [redacted] Cotización S/N, por un total de $450.000.-IVA Incluido.-
c.- Que, el costo de la adquisición de Mallas Lycras es considerablemente menor en TEXTILES GOMEZ DIAZ SERGIO IVAN E.I.R.L., RUT: [redacted] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
d.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de $420.000.- IVA Incluido.-
e.- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
f.- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
g.- Que el valor de la UTM para Julio 2016 es de $45.724.-

DECRETO:

1.- **AUTORICESE,** la contratación mediante trato directo de "Mallas Lycras", al proveedor **TEXTILES GOMEZ DIAZ SERGIO IVAN E.I.R.L., RUT:** [redacted] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Cuatrocientos Veinte Mil pesos ($420.000.-) IVA incluido.-
2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la dirección del Colegio Alberto Molina Castillo.-
3.- Impútese el pago, con cargo al Ítem 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2016, con cargo a la Ley Sep en Colegio Alberto Molina Castillo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ABOGADO

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR DAEM PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/LBA/cpr.
DISTRIBUCION:
1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.